RESOLUCION Nº 362

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, 2DO LLAMADO I.D. Nº 278.521.-

Asunción, 06 OCT 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 34.705/14) en el que solicita la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014**, convocada por este ministerio, para la contratación *"MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, 2do. LLAMADO"*.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de setiembre de 2014 fue realizado el acto público de apertura de sobres ofertas ante la presencia de los representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y los representantes de las firmas **Taller Mecánico Paredes S.R.L., Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón, Taller Integral, de Francisco Israel Riveros López y Automotive Import-Export S.A.**, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, **La empresa Automotive Import-Export S.A., No Cumple dado que su garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida por lo que su oferta es desestimada del proceso de evaluación.**

Que, luego de la evaluación técnica realizada y del informe presentado por los Fiscales de Obras y representantes del Dpto. de Transporte, la empresa **"Taller Integral" de Francisco Israel Riveros López, NO CUMPLE** con lo solicitado en el PBC, apartado **1.1. Especificaciones Técnicas – Planilla de Verificación de Talleres**, que en su item B, <u>Condiciones que deben reunir los oferentes</u>, manifiesta ***"el taller debe contar con una superficie cubierta y cerrada en su totalidad"***. Por lo que es descalificada del proceso de evaluación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 74/2014, donde sugiere la adjudicación a la Empresa: **Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón, en la siguiente forma:**

En el Lote 1 por un Monto Mínimo de Gs. 240.750.000, (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones Setecientos Cincuenta Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un Monto Máximo de Gs. 481.500.000, (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION Nº 761

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, 2DO LLAMADO I.D. Nº 278.521.-

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014, convocada por la Institución para el "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, 2do. LLAMADO", y en consecuencia adjudicar a la Empresa Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón, En el Lote 1 por un Monto Mínimo de Gs. 240.750.000, (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones Setecientos Cincuenta Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un Monto Máximo de Gs. 481.500.000, (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2º.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1º de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley 5142, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RF:Slcm

SIME Nº 34.705/14.-